

RESOLUCIÓN NÚMERO **1644** DE 2022

Por la cual se ordena la Renovación de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes otorgada mediante la Resolución N°1289del 2017

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución No. 1478 del 10 de Mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 y la Resolución N°2564 de 2008, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución N° 1289 del 05/10/17, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, inscribió al establecimiento **NEUROINTEGRAL IPS**, con Nit N° 900.175.626-6, ubicado en el barrio Montecatini Cra. 16 N. ° 16-11 en el municipio de Magangué-Bolívar, para la compra almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- **De Control Especial:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA LIB. MODIFICADA

- **De Monopolio de Estado:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL SODICO	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA LIB. MODIFICADA

SEGUNDO. TERESA DE JESUS PACHECO RANGEL, en calidad de representante legal de **NEUROINTEGRAL IPS**, solicita Renovación de la Resolución de inscripción **No 1289 del 05/10/17** para la compra, almacenamiento y distribución de los siguientes medicamentos:

- **De Control Especial:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
LORAZEPAM	4mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

- **De Monopolio de Estado:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL SODICO	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA LIB.PROLONGADA
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml(3%)	SOLUCION ORAL

TERCERO. Que **NEUROINTEGRAL IPS**, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución N° 1478 del 10 mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud y listado de medicamento especial y de monopolio del estado, firmada por **TERESA DE JESUS PACHECO RANGEL**, en calidad de representante legal de **NEUROINTEGRAL IPS**.
2. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
3. Copia del certificado de existencia y representación del establecimiento.
4. Listado de medicamentos de control especial a dispensar, indicando: nombre genérico en Denominación Común Internacional, forma farmacéutica y concentración.

4. Copia del formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicio de salud.
5. Copia del acta de visita N° 2679 de fecha 12/10/22 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a **NEUROINTEGRAL IPS.**, con concepto técnico favorable
6. Copia de la cedula de ciudadanía, resolución profesional n° 010730, diploma y contrato laboral del Regente en Farmacia **LINCON CESAR RIBON GALVAN**, director técnico del servicio farmacéutico de **NEUROINTEGRAL IPS.**
7. Copia de la resolución para renovar n° 1289 del 05/10/22.
8. Copia de la factura de pago N° 22F000 737.

CUARTO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **NEUROINTEGRAL IPS**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente **renovar** la inscripción otorgada mediante la Resolución N° **1289 del 05/10/22** para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Renovar** la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar otorgada mediante la Resolución N° **1289 del 05/10/22**, al establecimiento denominado **NEUROINTEGRAL IPS**, con Nit N° **900.175.626-6**, ubicado en el barrio Montecatini Cra.16 N° 16-11 en el municipio de Magangué - Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- **De Control Especial:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg/ml	SOLUCION ORAL
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA LIB. PROLONGADA



- De Monopolio de Estado: Única y exclusivamente para uso intrahospitalario. PROHIBIDA SU VENTA.

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA
FENOBARBITAL SODICO	200mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA LIB.PROLONGADA
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100ml(3%)	SOLUCION ORAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Los siguientes medicamentos **NO SE AUTORIZAN**, porque no se encuentran registrados en el listado de Medicamentos de control especial y monopolio del estado actualizado:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
BROTIZOLAM	0.25mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
LORAZEPAM	4mg/ml	SOLUCION INYECTABLE

PARÁGRAFO. NEUROINTEGRAL IPS, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, dispensar y usar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTICULO CUARTO. La presente inscripción, tendrá una vigencia de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, la cual deberá solicitarse con **tres (3) meses** de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO. En el evento en que **NEUROINTEGRAL IPS**, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO SEXTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. **La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.**

ARTÍCULO SEPTIMO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO OCTAVO. NEUROINTEGRAL IPS, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 del Ministerio de la Protección Social

PARÁGRAFO. NEUROINTEGRAL IPS, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. (**Recetario oficial Humano**).

ARTÍCULO NOVENO. NEUROINTEGRAL IPS, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. NEUROINTEGRAL IPS, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO DECIMO. Notificar personalmente al representante legal de **NEUROINTEGRAL IPS**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

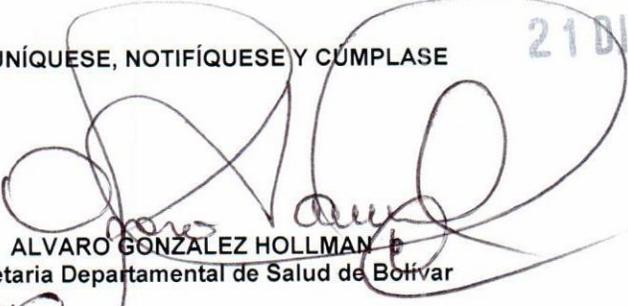
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Estos recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

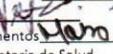
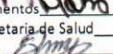
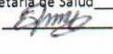
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 DIC. 2022

Dada en Turbaco, Bolívar.


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretaria Departamental de Salud de Bolívar

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios. Q. F. Coord. FRE.
Elaboro: Verónica Ortiz Valdez, admón. en Salud 
Vo.Bo.: Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos 
Reviso: Eberto Oñate del Río, Asesor Jurídico Secretaria de Salud 
Aprobó: Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Publica 
Fecha: Noviembre 15/2022